PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO

ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.6989296 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y SUMINISTROS Y CONTROLES ELECTRONICOS S.A Sigla: SUCONEL S.A

MC_ANT_CTMA_135_2024

GUSTAVO ADOLFO VÁSQUEZ MORALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.709.349 de Medellín, actuando en calidad de subdirector (e) del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, Regional Antioquia; con **NIT 899.999.034-1**, nombrado mediante la Resolución de Nombramiento No. 1-02492 y Acta de Posesión No. 528 del 26 de septiembre de 2024; establecimiento público descentralizado del orden nacional, regulado por lo dispuesto en la Ley 119 de 1994 y en el Decreto 249 de 2004, delegado para contratar mediante Resolución 069 de 2014 expedida por la Dirección General y quien para los fines de esta contratación se denominará EL SENA, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, le comunico al señor **JORGE ALAIN GRISALES GIRALDO,** identificado con cédula de ciudadanía N° **3.626.283 de TÁMESIS,** actuando como Gerente Principal de **SUMINISTROS Y CONTROLES ELECTRONICOS S.A Sigla: SUCONEL S.A. con NIT 890.943.055-0,** Que por escritura pública No.42, otorgada en la Notaría 12a. de Medellín, en Enero 14 de 1987, inscrita en ésta Cámara de Comercio en Enero 30 de 1987, en el libro 9o., folio 80, bajo el No. 637 se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada: SUMINISTROS Y CONTROLES ELECTRONICOS LTDA. Sigla: "SUCONEL LTDA."., que presenta reforma de estatutos mediante escritura No.3566 de junio 22 de 2000, de la Notaría 15a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2000, en el libro 9o., folio 1345, bajo el No.9410, mediante la cual la sociedad entre otra reforma se TRANSFORMA de Limitada a Anónima y se denominará: SUMINISTROS Y CONTROLES ELECTRONICOS S.A. y podrá utilizar la sigla SUCONEL S.A., según consta en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia del 01 de octubre de 2024, y quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación la aceptación expresa e incondicional de su propuesta presentada para el proceso de MC_ANT_CTMA_135_2024, contrato que se regirá por la invitación pública, su oferta y el presente anexo al contrato.

OBJETO: 5_9204_12 CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LA PREPARACIÓN DE LOS APRENDICES DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA EN LAS COMPETENCIAS DE WORLDSKILLS GRUPO Nº II: ROBÓTICA MOVIL.

Alcance del objeto:

Para ejecutar el compromiso contractual el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los bienes a contratar, los cuales deberán ser de la mejor calidad y en óptimas condiciones.

La población objeto que se beneficiará con la contratación de los bienes y/o servicios en mención serán los aprendices del Centro de formación participantes en las diferentes competencias de worldskills
El SENA contratará los bienes en mención con empresas o cualquier persona natural o jurídica especializada en la materia, que provean estos bienes con experiencia e idoneidad.

Especificaciones técnicas.

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Gabinete para almacenamiento** Dimensiones: Alto 15" x Ancho 6 1/4" Material: Polipropileno Cantidad de cajones: 39 (30 pequeño y 9 grandes) Armazon: Polipropileno negro de alto impacto Cajones: Polipropileno negro de alto transparente	UND	2	$ 400.000	$ 800.000
2	**Filamento para impresión 3D PLA 2,85mm** Material: PLA Diámetro externo: 2,85mm Color: Negro o gris Temperatura de extrusión: 200 - 230°C (392 - 446°F) Temperatura de plataforma: 60 - 80°C (140 - 176°F) Temperatura de deflexión térmica: 52°C % de deformación a rotura: 6% Resistencia a la tracción: 50 - 60 Mpa Densidad: 1,24 g/cm3	UND	8	$ 100.000	$ 800.000
3	**Filamento para impresión 3D PLA 1,75mm** Material: PLA Diámetro externo: 1,75mm Color: Negro o gris Temperatura de extrusión: 200 - 230°C (392 - 446°F) Temperatura de plataforma: 60 - 80°C (140 - 176°F) Temperatura de deflexión térmica: 52°C % de deformación a rotura: 6% Resistencia a la tracción: 50 - 60 Mpa Densidad: 1,24 g/cm3	UND	6	$ 100.000	$ 600.000
4	**Kit Mototool 180w** Voltaje y potencia: 110V y 180W Dimensiones: Alto 6cm x Ancho 26cm Velocidad: 35000RPM Accesorios: 152 (Discos de pulir, limar, cortar, mandril para discos, cepillo de cerdas, puntas de oxido de aluminio, puntas de carburo, etc.)	UND	1	$ 210.000	$ 210.000
5	**Atornillador inalámbrico carga USB** Dimensiones: Alto 5cm x Ancho 10cm x Largo 13cm Velocidad: 220RPM Bateria: LITHIUM-ION 4V - 1300mAh Carga USB Peso: 0,33Kg Torque: 3,5Nm	UND	2	$ 95.000	$ 190.000
6	**Estación de soldadura con cautín y pistola de aire caliente** Voltaje de operación: 110VAC Potencia Maxima: 700W Rango Temperatura Cautin: 200°C-480°C Potencia Cautin:40W Rango Temperatura Pistola: 100°C-480°C Potencia Pistola: 650W Flujo de aire Pistola: 120L/min (max) Con boquillas Intercambiables	UND	2	$ 400.000	$ 800.000
7	**Tuercas de inserción M3 X 5,0 X 3,0** Longitud: 3mm Diámetro: 5mm Color: Dorado	UND	200	$ 350	$ 70.000

	Doble paso, fabricada en latón- cobre y resistente a la corrosión y oxidación				
8	**Herramienta de soporte para soldar (Tercera Mano con lentes y luces led)** Tamaño del soporte del cautin: Longitud 63 mm, Diámetro 18 mm Tamaño de la Base: 6.8 cm x 10 cm Diámetro de los lentes: 34 mm y 90 mm Lentes de aumento: 2.5x, 7.5x, 10x Adaptador de corriente: Alimentado por un adaptador de corriente extern. Entrada 120 V ~ 240 V y Salida DC: 4.8 V 250mA.	UND	1	$ 60.000	$ 60.000
9	**Kit de conectores Dupont Macho Hembra** Tamaño de cabezal: 2,54 mm / 0,1" Cantidades y medidas: 50 Conector de 1 pin, 40 Conector 1×2 pines, 20 Conector 1 × 3 pines, 20 Conector de 1 × 4 pines, 20 Conector 1 × 5 pines, 20 Conector 1 × 6 pines, 10 Conector de 2 × 2 pines, 10 Conector de 2 × 3 pines, 10 Conector de 2 × 4 pines, 10 Conector de 2 × 5 pines, 10 Conector de 2 × 6 pines, 200 – Terminal macho metálica y 200 – Terminal hembra metálica	UND	2	$ 35.000	$ 70.000
10	**Funda nailon trenzado expandible 10mm x 1mt** Funda de nailon trenzada ideal para proteger y organizar cables Material: Nailon Color: Negro Ancho plano nominal: 10mm Diámetro máximo: 15mm Temperatura de trabajo: -40º C a 125º C Índice de inflamabilidad: VW-1	METRO	10	$ 2.000	$ 20.000
11	**Termoencogible de 2mm** Diámetro: 2mm Color: Negro Temperatura de encogimiento: 90°C Rango de encogimiento: 50% lateral y 50% longitudinal Temperatura de operación: -55°C ~ 125°C Voltaje de aislamiento: 600V	METRO	5	$ 330	$ 1.650
12	**Termoencogible de 4mm** Diámetro: 4mm Color: Negro Temperatura de encogimiento: 90°C Rango de encogimiento: 50% lateral y 50% longitudinal Temperatura de operación: -55°C ~ 125°C Voltaje de aislamiento: 600V	METRO	5	$ 580	$ 2.900
13	**Termoencogible de 6mm** Diámetro: 6mm Color: Negro Temperatura de encogimiento: 90°C Rango de encogimiento: 50% lateral y 50% longitudinal Temperatura de operación: -55°C ~ 125°C Voltaje de aislamiento: 600V	METRO	5	$ 680	$ 3.400
14	**Termoencogible de 10mm** Diámetro: 10mm Color: Negro Temperatura de encogimiento: 90°C Rango de encogimiento: 50% lateral y 50% longitudinal Temperatura de operación: -55°C ~ 125°C Voltaje de aislamiento: 600V	METRO	5	$ 890	$ 4.450
15	**Manguera Espiral Para Cable 9mm** Material de fabricación: PE (Polietileno) color negro Diámetro: 9mm Compatibilidad de cable: 5 a 24 cable AWG 16 Resistencia a la llama: V2 acorde a UL 94 Autoextinguible	METRO	10	$ 2.100	$ 21.000
16	**Manguera Espiral Para Cable 15mm** Material de fabricación: PE (Polietileno) color negro Diámetro: 15mm Compatibilidad de cable: 5 a 24 cable AWG 16 Resistencia a la llama: V2 acorde a UL 94 Autoextinguible	METRO	10	$ 3.700	$ 37.000

17	**Cable multipar 4x22 AWG** Número de cables: 4 conductores con recubrimiento Calibre: 22AWG Diámetro exterior: 3.8mm Material del recubrimiento: PVC no corrosivo, retardante a la flama Material conductor: CCA (Aluminio revestido de Cobre) Color interno: Negro, Rojo, Verde, Amarillo Estándar y certificaciones: ISO 9001: 2000, CE	METRO	100	$ 1.200	$ 119.970
18	**Flux Liquido** Referencia: Flux BK 223 - Colofonia Uso: Soldar Y Desoldar Rango de temperatura: 25-330°C Presentación: Líquida Cantidad: 10cc	UND	5	$ 25.000	$ 125.000
19	**Soldadura 24-6040-0027** Aleación: Sn60/40Pb Calibre: 21AWG Diámetro: 0.8mm (0.031") Punto de fusión: 183~190°C (361~374°F) Contiene plomo	UND	1	$ 229.000	$ 229.000
20	**Cinta Doble Faz Extra Fuerte Vhb 4910 19mmx5m** Rendimiento: 3kg/m (Cada metro lineal soporta 10kg) Color: Transparente Cantidad: 5m Espesor: 19mm	UND	5	$ 48.000	$ 240.000
21	**Cinta de Enmascarar Multipropósito 40m x 48mm** Color: Beige Material: Papel Crepado y Caucho Natural Cantidad: 40m Espesor: 48mm	UND	2	$ 21.000	$ 41.999
22	**Cinta Enmascarar Multiproposito 40m x 24mm** Color: Beige Material: Papel Crepado y Caucho Natural Cantidad: 40m Espesor: 24mm	UND	2	$ 12.600	$ 25.200
23	**Cinta Aislante Temflex 165** Uso: Para aislamiento de bajo voltaje retardante a la llama Color: Negra Temperatura máxima: 90°C Cantidad: 18,3m Espesor: 19mm	UND	5	$ 6.000	$ 30.000
24	**Base adhesiva para amarras plásticas** Autoadhesivo, Autoextinguible, libre de Halógenos Válido para el montaje de bridas hasta 3.6mm Tamaño: 25 x 25 mm Material: Poliamida 6.6. UL 94 V2 Temperatura de uso: - 40 ° C hasta + 85 ° C Punto de fusión: + 250 ° C	UND	100	$ 300	$ 29.950
25	**Amarre plásticos** Dimensiones: 96mm X 2.4mm Material: Plástico ABS Cantidad: 100	UND	10	$ 10.000	$ 99.996
26	**Cadena flexible para cables** Largo: 1m Ancho y Alto Interno: 20mm y 10mm Ancho y alto Externo: 27mm y 15mm	UND	1	$ 45.000	$ 45.000
27	**Taladro Percutor inalámbrico 3/8-pulg 12V** Alto, ancho y largo: 6 cm x 19 cm x 22 cm Tamaño de mandril: 3/8 Velocidad: 1700 RPM Peso: 1,3 kg Torque: 28Nm	UND	2	$ 350.000	$ 700.000

	Voltaje: 12V Bateria: Litio 12V 1.5A (Con cargador)				
28	**Calibrador digital con Pantalla LCD** Material: Fabricado en Acero Inoxidable Rango de medición: 0-6" / 1-150mm Resolución: .01" / .1mm Repetitividad: .01" Precisión: +/- 0.2mm	UND	3	$ 145.000	$ 435.000
29	**Multímetro digital UT139C** Modos MAX / MIN / REL, Retención de datos, retroiluminación LED, apagado automático, Protección de rango completo (600 V), True RMS NCV y Rangos automáticos / manuales seleccionables Voltaje DC (V) 600 V ± (0,5% + 2) Voltaje AC (V) 600 V ± (0,8% + 3) Corriente DC (A) 10 A ± (0,7% + 2) Corriente alterna (AC) 10 A ± (1% + 3) Resistencia (Ω) 60 MΩ ± (0,8% + 2) Alimentación 1,5 V Monitor 58 mm x 36 mm Color del producto Rojo y gris Peso neto del producto 354g Tamaño del producto 170 x 80 x 48 mm	UND	3	$ 207.000	$ 621.000
30	**UPS interactiva 750VA/375W 6 slds, RJ11, torre comp-120V** Capacidad: 750VA/375W Forma de onda: Onda senoidal simulada Voltaje: 120V Tipo de entrada: NEMA 5-15P Tipo de salida: 6 x NEMA 5-15R Indicador visual: Luz LED de estado	UND	1	$ 290.000	$ 290.000
				Subtotal	$ 6.722.515
				IVA	$ 1.277.278
				Total	$ 7.999.793

Información tomada del Secop II

El área técnica ajusta las cantidades de acuerdo a las necesidades para la ejecución del proyecto de WORLDSKILLS para el Grupo II Robótica Móvil, conforme al presupuesto asignado para este Grupo y al estudio previo, numeral 7.

Lugar de ejecución: El contrato se ejecutará en el Complejo Pedregal, ubicado en la calle 104 N° 69-120 Barrio Pedregal de la Ciudad de Medellín.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de MEDELLIN

FORMA DE PAGO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGO UNICO (Diciembre)	100 %	100 % Acta de Entrega

Este porcentaje está sujeto a la ejecución del contrato.

El Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada del SENA cancelará el valor del contrato mediante un (1) pago o por fracción de acuerdo con la ejecución del contrato, el pago se realizará una vez se certifique la entrega de los bienes mediante acta de entrega, así mismo la factura respectiva y el recibido a satisfacción por parte del supervisor de contrato, acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato, certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días y resolución de facturación expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura y copia del RUT con fecha de generación no mayor a 160 días.

El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.
El contratista deberá hacer entrega de la factura con los soportes del pago en los términos del Instructivo del proceso de gestión de recursos financieros “Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de Pagos” Código GRF-I-002 Versión 08 de 2022 y la Circular 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 facturación electrónica

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución, esto es, registro presupuestal, aprobación de la póliza y firma del acta de inicio, sin exceder la presente vigencia.

OBLIGACIONES:

1. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones a través de la plataforma de publicación del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y Presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
6. El contratista, por el hecho de presentar propuesta, se somete al cumplimiento estricto de las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades para la protección de los tres recursos agua, aire y suelo.

2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Entregar los bienes con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, Oportunidad y calidad.
2. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
5. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.
6. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus Actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de la autoridad competente.
7. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato. Por su parte, EL SENA se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la Correcta ejecución del objeto contratado, así como a pagar su valor en la forma pactada. Las demás obligaciones que sean del carácter de los bienes entregados, como resultado del presente proceso de contratación.
8. El contratista se obliga a mantener al SENA indemne de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
9. Hacer entrega de los bienes en el almacén del complejo pedregal ubicado en la calle 104 Nº 67-120 Barrio Pedregal de lunes a jueves de 1:00 a 4:00 p.m.
10. El contratista, por el hecho de presentar propuesta, se somete al cumplimiento estricto de las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades para la protección de los tres recursos agua, aire y suelo.
11. Contar con el stock suficiente para la ejecución del contrato y ser responsable del inventario, manejo y control de los bienes.

3. Del SENA:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
6. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
7. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el contrato.
8. Liquidar el contrato.
9. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al 0.15% del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.
INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude **EL CONTRATISTA.**

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. **EL CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA** y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: **1)** Por el mutuo acuerdo de las partes. **2)** Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) **CONTRATISTA** se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

GARANTÍAS: El contratista seleccionado deberá constituir a su costa y a favor del SENA en los términos señalados en la Sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

MECANISMO DE COBERTURA	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	VIGENCIA
Cumplimiento: Se estima la constitución de este amparo, en razón a la obligación que tiene el contratista de cumplir con las actividades contratadas.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Contratista	Vigencia del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Se estima la constitución de este amparo, en razón a la obligación que tiene el contratista de cumplir con las actividades contratadas.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Contratista	Vigencia del contrato y seis (6) meses más.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en la Sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación

respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta. Para su ejecución: 1. Aprobación de la respectiva garantía por parte de la Entidad.

Las garantías deberán constituirse de la siguiente manera:

Tomador: Contratista
Asegurado: SENA Regional Antioquia Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada.
Beneficiarios: EL SENA Regional Antioquia - Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada

SUPERVISIÓN El Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el subdirector (e) del Centro Gustavo Adolfo Vásquez Morales, designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002 para este proceso será:

Datos de Contacto del SENA Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada			
Nombre del Supervisor:	Indulfo Andres Castrillon Taborda	Coordinador Académico Área de Manufactura – Automatización	
Email	icastrillon@sena.edu.co	Teléfonos:	(604) 444 28 00 ext 43388

Revisó: Angélica María Oviedo V.
Apoyo Jurídico Centro

Elaboró: Antonio Restrepo S
Gestión Contractual